



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

PRIMERO. Que por decreto de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2024 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado el padrón mensual de la tasa por mercadillo correspondiente al primer trimestre de 2024:

–Padrón de la tasa por mercadillo correspondiente al primer trimestre de 2024, por importe de 209,88 €.

SEGUNDO: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 10 de enero al 10 de marzo de 2024, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Unicaja, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 10 de enero de 2024.–La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

N.º I.-155